

PERGAMINO, Septiembre 26 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-71-88 COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON-LTDA.- Ref: Aprobación tarifa básica Agosto/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON LTDA. a aprobar la tarifa básica correspondiente al mes de Agosto de 1988, cuyos valores se especifican a fs. l. del presente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1988/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE